

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

O-DIDAI/SUB-168-2022-B

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-168-2022

SIAD No.:

579860, 578572, 584353, 588788

Fecha del Nombramiento:

07 de septiembre 2022

Fecha de entrega del Informe:

17 de octubre de 2022

Fecha de entrega del Informe Final:

17 de octubre de 2022

Nombre del Auditor:

Otto Alexander Solares Chávez

Nombre del Supervisor:

Mario Augusto Orellana Sandoval

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación de
Guatemala Occidente

Tipo de Auditoría:

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a
las
Recomendaciones que quedaron en proceso e
incumplidas de conformidad al informe de
auditoría O-DIDAI/SUB-83-2022

Áreas Examinadas:

DIDEDUC

Período Auditado:

N/A

TOMO 1 de 2

**MINISTERIO DE EDUCACION
AUDITORIA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-168-2022-B
SIAD 579860, 578572, 584353, 588788**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las
Recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe
de auditoría O-DIDAI/SUB-83-2022 practicada en la
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.**

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2022

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
FORMULARIOS SRI	7

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-168-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, fui nombrado para realizar, Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad a los informes de auditoría O-DIDAI/SUB-61-2022 y O-DIDAI/SUB-83-2022, en la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas a través de los Nombramientos O-DIDAI/SUB-61-2022 y O-DIDAI/SUB-83-2022.

ESPECIFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a 12 hallazgos y 42 recomendaciones al informe O-DIDAI/SUB-83-2022 de la Dirección de Auditoría Interna, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el formulario de seguimiento a recomendaciones SR-1, se determinó que, de 12 hallazgos y 42 recomendaciones indicadas en el informe O-DIDAI/SUB-83-2022, quedaron 1 hallazgo y 4 recomendaciones cumplidas y 11 hallazgos y 38 recomendaciones se encuentran en proceso.

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (Ver detalle en Formulario SR1)

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

CUA-105401-1-2021 "Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, DIDEDUC Guatemala Occidente":

- **Expedientes de títulos y diplomas sin constancia de revisión:**
 1. Con sello de "Revisado" dejaron constancia de la fecha y la persona que revisa los expedientes, entregaron copia de hoja inicial de expediente donde se muestra la implementación de la recomendación.

- **Deficiencias en el área de Institutos de educación por cooperativa de enseñanza:**
 1. Adjuntaron evidencia que la asistente de la Subdirección Técnico-Pedagógica, se encuentra realizando las actividades que le corresponden en el formulario al instructivo INTCOOP-INS-01 "Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".

CUA-105731-1-2021 “Auditoría de gestión de la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad de la educación), por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en la unidad ejecutora No. 326, denominada: Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente”.

- **Pagos anticipados a proveedores:**

1. Presentaron pruebas donde procedieron a realizar las sanciones administrativas correspondientes.

CUA-107519-1-2021 “Actividad Administrativa de verificación de entrega de los programas de apoyo a los establecimientos educativos con OPF, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente”.

- **Deficiencias de Control Interno:**

1. Presentaron pruebas de haber consignado la leyenda NO NEGOCIABLE previo al emitir los cheques.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los aspectos legales y las regulaciones aplicables, además el fortalecimiento del control interno, lo cual facilita la toma de decisiones.

RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en Formulario SR1)

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

CUA-105401-1-2021 “Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, DIDEDUC Guatemala Occidente”.

- **Deficiencias en el área de Institutos de educación por cooperativa de enseñanza:**

1. No adjuntaron evidencia que hayan evaluado con DIGEACE los lineamientos emitidos para la continuación de la Subvención.
2. No adjuntaron evidencia donde conste que está siendo verificada la información por el Subdirector Administrativo Financiero y que también se está validando la acreditación del personal docente.
3. No adjuntaron evidencia de que se haya indicado a los Directores de los Institutos de Educación por Cooperativa que completen información del expediente.

CUA-105731-1-2021 “Auditoría de gestión de la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad de la educación), por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en la unidad ejecutora No. 326, denominada: Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente”.

- **Pagos anticipados a proveedores:**

1. No entregaron pruebas de verificación en las entregas y pagos efectuados y si existen pagos anticipados en las –OPF- de su jurisdicción.
2. No entregaron pruebas o documentos donde conste el seguimiento hecho

- **Facturas vencidas respaldando ejecución de gastos:**

1. No presentaron pruebas donde conste que se hayan cambiado las facturas y/o darle el seguimiento a la denuncia presentada, evidenciándola de mejor manera.
2. No presentaron pruebas donde se verificaron documentos contables que respaldan las rendiciones de cuentas de los diferentes programas de apoyo otorgados a las OPF, contengan los requisitos legales y formales establecidos.
3. No presentaron pruebas donde se comprobó el seguimiento realizado.

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO:

- **Falta de traslado de fondos por parte de la DIDEDUC para el programa de valija didáctica:**

1. No presentaron evidencia de las acciones realizadas de acreditación y documentos donde verificaron previamente la estadística de acuerdo a los niveles educativos para gestionar oportunamente la cobertura de los programas.
2. No presentaron documentos donde consten los seguimientos realizados por el Técnico de Servicios de Apoyo y constancias de entrega a los docentes del beneficio.
3. No presentaron las acciones de seguimiento realizadas.

- **Deficiencias de control interno determinadas en la DIDEDUC relacionadas con las OPF:**

1. No adjuntaron pruebas de la evidencia donde solicitó a los Técnicos de Servicios de Apoyo que cumpla con las funciones descritas en su contrato.
2. No presentaron pruebas de la evidencia donde solicitó a los Técnicos de Servicios de Apoyo den acompañamiento a las OPF, para que cumplan con los lineamientos establecidos en el instructivo PRA-INS-33, para realizar reintegros de recursos financieros de los programas de apoyo al fondo común. Y a los que realizaron reintegros verificar el cumplimiento del instructivo y darle el seguimiento correspondiente.
3. No adjuntaron pruebas donde conste que giró instrucciones por escrito a efecto procedieron y verificaron la estadística base para la asignación de recursos, confirmando dicha situación con la directora del establecimiento educativo a efecto de modificar la estadística, para que refleje un dato real.
4. No presentaron pruebas de las acciones, realizadas para dar el seguimiento respectivo.

- **Deficiencias de control interno, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-:**

1. No presentaron evidencia donde se comprobó que las funciones asignadas a los Técnicos de Servicios de Apoyo estén de acuerdo al contrato laboral.
2. No adjuntaron evidencia donde conste que instruyeron a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que dieran seguimiento a las deficiencias determinadas, en las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.
3. No presentaron documentos (circular u otro) donde indicaron los lineamientos que eviten que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- cometan prácticas inadecuadas.
4. No presentaron documentos donde conste que reincidieron dichas deficiencias y las acciones administrativas realizadas por parte del personal responsable.

CUA-107519-1-2021 "Actividad Administrativa de verificación de entrega de los programas de apoyo a los establecimientos educativos con OPF, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente":

- **Programa Gratuidad de la Educación:**

1. No presentaron pruebas donde se muestre el seguimiento de lo establecido en la circular DIGEPSA 002-2021 "Lineamientos para la ejecución del programa de gratuidad de la educación en centros educativos públicos con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-".
2. No adjuntaron pruebas donde solicitaron al Representante Legal de la OPF de la EORM Lo de Bran II JM, para que requiera al proveedor a la brevedad posible, el cambio del dispensador automático de gel y donde se concientizo a los directores de establecimientos educativos oficiales y representantes legales, que si tienen desperfecto en los materiales adquiridos, reclamen la garantía de los mismos en ese preciso momento.
3. No presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.

- **Programa Alimentación Escolar:**

1. No presentaron pruebas donde conste que dieron seguimiento al cumplimiento de lo establecido en circular 05-2021 DIGEPSA-DIGEFOCE "Primera entrega de alimentos. Centros educativos con Organización de Padres de Familia -OPF-".
2. No adjuntaron pruebas de como concientizaron a los directores de establecimientos educativos y representantes legales que deben exigir el cambio inmediato de los productos en mal estado y/o en inicio de descomposición.

3. No presentaron pruebas donde conste hayan solicitado a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.

- **Programas de Útiles Escolares:**

1. No presentaron pruebas donde se muestre las acciones realizadas para dar el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia al solicitar al padre de familia llenar el formulario indicado.
2. No presentaron pruebas donde verificación las facturas y que estas llenen los requisitos establecidos y que justifique el gasto.
3. No presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.

- **Programa de Valija Didáctica:**

1. No presentaron pruebas del seguimiento realizado al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia de realizar la entrega en el momento en que son adquiridos los materiales que componen la valija didáctica.
2. No adjuntaron pruebas llenado de los formularios al momento de la entrega de materiales al personal docente.
3. No presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.

- **Deficiencias de Control Interno:**

1. No presentaron pruebas de las acciones realizadas al seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, y la instrucción girada a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia de llevar control dual en el codo de la chequera. Dos de cinco establecimientos no presentaron evidencia.
2. No presentaron pruebas si establecieron estrategias que permitan tener distanciamiento social considerando ubicación, cantidad de padres de familia que representan a la población estudiantil, horarios, etc. Dos de cinco establecimientos no presentaron evidencia.

3. No presentaron pruebas donde conste que giraron instrucciones al Supervisor Educativo de la jurisdicción de la EORM Lo de Bran II JM, para que constatar que el director actualizó el SIRE y proporcione información fidedigna, para la respectiva toma de decisiones.

CUA-108672-1-2021: "Auditoría Administrativa de arqueo de fondos rotativos internos, caja chica y cupones de combustible, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente".

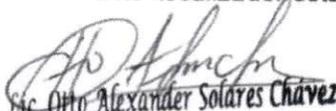
- **Deficiencias de control interno en verificación del fondo de caja chica, fondo rotativo interno y cupones de combustible:**

1. No presentaron pruebas, si la encargada de caja chica tuvo la debida diligencia al emitir los vales.
2. No presentaron pruebas, si la persona que se nombró para llevar el control de cupones combustible realizó oportunamente la entrega de los cupones de combustible.
3. No presentaron pruebas, si la encargada de combustible realizo los registros de salida en el momento en que haga la entrega de cupones de combustible a la persona comisionada para que esta última, firmo el control como constancia de la recepción de los mismos y si llevó el control de combustible reflejo el saldo real.
4. No presentaron pruebas si la persona encargada realizó los registros del libro de bancos y conciliaciones bancarias y utilizo el módulo de conciliaciones bancarias del Sistema de Gestión Financiera

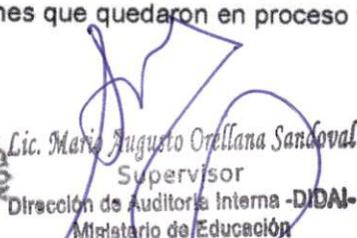
El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en los procesos administrativos. Asimismo, se corre el riesgo de una sanción pecuniaria por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no completarse las acciones para el cumplimiento total de las recomendaciones.

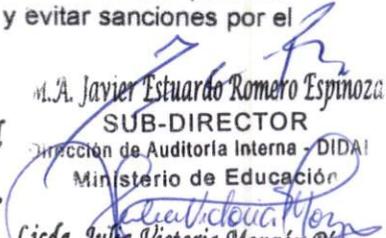
COMENTARIO DE LA AUDITORIA:

Derivado que la Dirección de Auditoría Interna efectuó segundo y último seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y a la fecha no han sido implementadas en su totalidad, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, realizar las acciones para dar cumplimiento de 38 recomendaciones que quedaron en proceso y evitar sanciones por el ente fiscalizador estatal.


Lic. Otto Alexander Solares Chávez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación



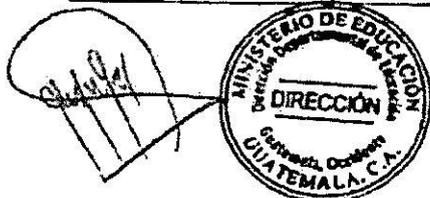

Lic. María Augusto Orellana Sandoval
 Supervisor
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
 SUB-DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
 Ministerio de Educación
Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
 DIRECTORA
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

Implementación de Recomendaciones
Auditoría Seguimiento a Recomendaciones

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	Dirección de la Entidad Auditada	4ª avenida 0-69 zona 2 de Mixco Colonia colón.
No. De Cuantadancia		Teléfonos de la Entidad Auditada	23145900 Ext. 200
Tipo de Auditoría	Consejo o Consultoría de Segundo Seguimiento a las Recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el Informe O-DIDAI/Sub-83-2022	Periodo Auditado	N/A

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No. Cumplida	
1	<p>CUA No.:105401-1-2021</p> <p>Expedientes de títulos y diplomas sin constancia de revisión</p> <p>Condición</p> <p>En la verificación de los procedimientos establecidos en el instructivo ATD-INS-01 "Impresión de Títulos y Diplomas" del Sistema de Gestión de la Calidad, se observó que en los 4 expedientes objeto de revisión, no figura constancia de que haya sido revisado por el personal responsable de dicha actividad.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente en Funciones, debe realizar las siguientes acciones:</p> <p>1. Gire instrucciones escritas al Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad, a efecto instruya a la Coordinadora de Investigación y Evaluación Pedagógica y Encargada de Títulos y Diplomas para que en lo sucesivo, se consigne en el expediente la fecha, firma y nombre de la persona que revisó el expediente.</p> <p>2. Dar seguimiento a las acciones emprendidas para el efecto.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.</p> <p>2) Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad</p> <p>3) Coordinador a de Investigación y Evaluación</p>	X	X		<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> En oficio No. DIDAI-SEG-EP-01-2022, de fecha 24 de mayo de 2022, El auditor actuante solicitó que sea entregada la documentación de todas las acciones realizadas para desvanecer los hallazgos en los en los informes CUA 107519-1-2021, CUA 105401-1-2021, CUA 108672-1-2021 y CUA 105731-1-2021, el día jueves 26/05/2022. En oficio DAC/AC No. 74-2022 DDEGO de fecha 13/07/2022 firmado por el Jefe del Departamento de Aseguramiento a la Calidad En oficio BI, 012-2022 de fecha 29/08/2022 firmado por la Coordinadora de Investigación y Evaluación Pedagógica Títulos y Diplomas manifiesta que adjunta cuadros MED de los meses de noviembre 2021 a marzo 2022 que corresponden a expedientes de impresión de títulos y diplomas con el sello de recibido y revisado ya que este es el primer documento que aparece en los expedientes, adjuntando también cronograma de impresión de títulos y diplomas con la convocatoria a los establecimientos. <p>Comentario de Auditoría</p> <p>Por las evidencias presentadas y en relación al seguimiento anterior se tiene evidencia de la utilización del sello de Revisado para dejar constancia de la fecha y la persona que revisa los expedientes, presentando copia de la hoja inicial del expediente donde se muestra la implementación de la recomendación, por lo que se considera implementada.</p>



[Signature]
Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
2	<p>Deficiencias en el área de Institutos de educación por cooperativa de enseñanza.</p> <p>Condición:</p> <p>En la verificación de los procedimientos establecidos en el instructivo INTCOOP-INS-01 "Lineamientos Generales para la continuación de la subvención estatal a institutos de educación por cooperativa de enseñanza" del Sistema de Gestión de la Calidad, se establecieron deficiencias en los 4 expedientes seleccionados, las cuales se mencionan a continuación:</p> <p>1. Se observó que las actividades de emisión de circular, recepción y revisión de expedientes, se concentran en el Coordinador de Acreditamiento y Certificación.</p> <p>2. Se observó que el oficio para informar a los directores de institutos de educación por cooperativa de enseñanza, sobre los requisitos para la continuación de la asignación estatal, fue elaborado hasta el 19 de noviembre 2020, cuando las instrucciones debían socializarse en el mes de octubre de ese mismo año.</p> <p>3. No se cuenta con documento que evidencie la recepción por parte de los directores de los institutos de educación por cooperativa de enseñanza, del oficio emitido para informar de los requisitos de continuación de la asignación estatal. (Oficio enviado directamente a directores no a Supervisión Educativa).</p> <p>4. Supervisor Educativo no emite oficio para el traslado de expediente anual presentado por los institutos por cooperativa.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.</p> <p>2) Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad</p> <p>3) Coordinador de Investigación y Evaluación</p>				<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. En oficio No. 294-2022 de fecha 25/05/2022, El Director de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, solicitó prorrogar el plazo para entregar el día 27/05/2022, lo cual fue autorizado por la Dirección de Auditoría Interna a través de correo electrónico adjuntando el oficio O-DIDAI-410-2022.</p> <p>2. Oficio No. 452-2022 REF /DDEGO/HDJPD/avms de fecha 08/08/2022 dirigido a la Directora de la -DIDAI- indicándole lo siguiente: "(...) se le traslada información proporcionada por la Licenciada María López, Asistente de la Subtécnica, Licenciado César Ramírez, Jefe del Departamento Aseguramiento a la Calidad Educativa, María Isabel Quintanilla, Coordinadora de Almacén, Licenciada Olga Marina Ajquejay, Licenciado Rene Sazo Navichoque y Licenciada Lillana Flores, Supervisores Educativos y Licenciado Kenny Serrano Técnico de Servicio de Apoyo (...)".</p> <p>3. Oficio No. 005/DDEGO/STP/2022 de fecha 01/07/2022 firmado por la Asistente de Subdirección Técnico Pedagógica manifestando lo siguiente: a) Durante el mes de octubre del año 2021 se realizó la elaboración de la Circular No. 001-2021/STP/A.C./mlo de fecha 07/10/2021 dirigida al personal de Supervisión Educativa según el Instructivo de Lineamientos Generales para la Continuación de la Subvención Estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. (adjunta). b) Se elaboró circular No. 002-2021/DDEGO/STP/DAC/A.C./mlo de fecha 12/10/2021 convocando a Supervisores Educativos y Directores de Institutos para recordarles los requisitos y lineamientos generales para la Subvención Estatal a Institutos por Cooperativa. (adjunta). c) En dicha reunión entregaron directamente a los Directores la Circular No. 001-2021/STP/A.C./mlo de fecha 07/10/2021. (adjunta constancia de entrega). d) En dicha reunión también entregaron cronograma de recepción de expedientes. (adjunta).</p>



A. Sanchez
 Lic. Otto Alexander Solares Chavez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsabl o(s) de Cumplir la Recomenda ción	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumpli da	En Proceso	No Cumplida	
	<p>5. El Coordinador de Acreditamiento y Certificación no confronta la estadística reportada por directores de los institutos de educación por cooperativa de enseñanza con la reportada por los sistemas informáticos establecidos para el efecto.</p> <p>6. En los 4 expedientes, no fue posible determinar el tiempo que fue utilizado para cada una de las etapas del procedimiento por las que debe pasar cada expediente, ya que no hay evidencia que compruebe el traslado y recibo de los mismos.</p> <p>7. En los 4 expedientes revisados, se verificó que dentro de los requisitos se adjuntó la nómina de personal que no cumple con calidades y clase escalonaria como lo requiere el procedimiento. Ver anexo 3.</p> <p>8. Deficiencias determinadas en expedientes de institutos de educación por cooperativa, tales como, constancias que facilita el uso del edificio y mobiliario para su funcionamiento y constancia de existencia y funcionamiento no es emitida por autoridad educativa competente, no existe evidencia de presentación de caja fiscal, estados financieros presentan información incongruente y gastos no permitidos (fianza de fidelidad y elaboración de estados financieros), falta de acto municipal y falta de solvencia. Ver anexo 4.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente en Funciones, debe realizar las acciones administrativas correspondientes, para ocupar el puesto de asistente de la Sección de Acreditamiento y Certificación, asimismo, giro las siguientes instrucciones escritas:</p> <p>1. A la asistente de la Subdirección Técnico Pedagógica a efecto realice las actividades que le corresponden de acuerdo al instructivo INTCOOP-</p>		X			<p>4. Oficio No. DDEGO-A.C.-073-2022 de fecha 08/07/2022 firmado por el Coordinador de Acreditamiento y Certificación, manifestando lo siguiente: a) Que los Supervisores emiten providencia para trasladar el expediente a la DIDEUC y que hora lo exigirán con oficio. b) En el caso de los docentes que no llenan las calidades se convocó a reunión con los 20 Directores para tratar el tema. c) Indican que entregaron circular a Supervisores y Directores sobre los lineamientos para la continuación de la Subvención Estatal.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>Por las evidencias presentadas y en relación al seguimiento anterior, queda pendiente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En la recomendación del numeral 2, no adjuntaron evidencia que hayan evaluado con DIGEACE los lineamientos omitidos para la continuación de la Subvención. 2. No adjuntaron evidencia del numeral 3 de la recomendación, donde consta que está siendo verificada la información por el Subdirector Administrativo Financiero y que también se está validando la acreditación del personal docente. 3. Y del numeral 4 de la recomendación no adjuntaron evidencia de que se haya indicado a los Directores de los Institutos de Educación por Cooperativa que completen información del expediente respecto al tema indicado. <p>En virtud de lo anterior los 3 incisos de las recomendaciones se consideran en proceso.</p>



[Handwritten Signature]
 Lic. Otto Alexander Solares Chávez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>INS-01 "Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza".</p> <p>2. Evaluar con la Dirección de Acreditación y Certificación -DIGEACE- los lineamientos emitidos para la continuación de la subvención a los institutos de educación por cooperativa de enseñanza, a efecto de definir las competencias de la verificación de la información contenida en el expediente presentado anualmente, a efecto de involucrar al personal idóneo en el proceso de revisión.</p> <p>3. Mientras no se modifiquen los procedimientos, deberá solicitar el apoyo al Subdirector Administrativo Financiero a efecto verifique la información económico contable y al Jefe del Departamento de Entrega Educativa para que la Coordinadora de Educación Escolar instruya a la Coordinadora del Ciclo Básico para que valide la acreditación del personal docente.</p> <p>4. Al Jefe de la Sección de Aseguramiento de la Calidad, a efecto que instruya al Coordinador de Acreditamiento y Certificación para que a través de la Supervisión Educativa indique a los directores de institutos de educación por cooperativa de enseñanza que complementen la información en el expediente respecto al apoyo económico de la municipalidad de su jurisdicción; y en lo sucesivo, que las constancias de existencia y funcionamiento y de quién facilita el uso del edificio y mobiliario para el funcionamiento sean de autoridades educativas de competencia y que supervisen el trabajo elaborado por los contadores de sus establecimientos previo a consignar su firma y sello, comprobando que los gastos ejecutados sean veraces, razonables y permitidos.</p>			X		
				X		
				X		

Guatemala, octubre de 2022

Firma y sello de Director

Lic. Hernández de Jesús Barrera Del Cid
 Director Departamental de Educación
 Guatemala Occidente



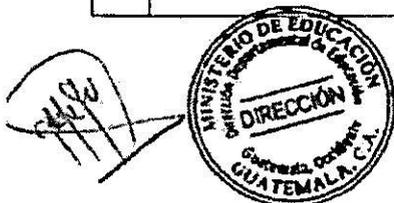
Lic. Otto Alexander Solares Chaves
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
 Ministerio de Educación



Implementación de Recomendaciones
Auditoría Seguimiento a Recomendaciones

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	Dirección de la Entidad Auditada	4° avenida 0-69 zona 2 de Mixco Colonia coló.
No. De Cuantadancia		Teléfonos de la Entidad Auditada	2314-5900 Ext. 200
Tipo de Auditoría	Consejo o Consultoría de Segundo Seguimiento a las Recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el Informe O-DIDA/Sub-83-2022.	Periodo Auditado	N/A

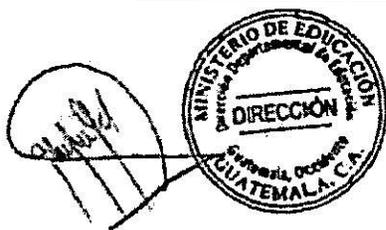
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
1	<p>CUA No.:105731-1-2021</p> <p>CONDICIONES:</p> <p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Pagos anticipados a proveedores.</p> <p>En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, en verificación efectuada a 15 Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según muestra seleccionada, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2021, 5 OPF incurrieron en pagos anticipados al proveedor. Ver anexo 2.</p> <p>RECOMENDACION</p> <p>1. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente en funciones, gire instrucciones escritas a los Supervisores Educativos de la jurisdicción de las escuelas con OPF mencionadas en anexo 2, a efecto procedan a realizar las sanciones administrativas correspondientes.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.</p> <p>2) Supervisoras Educativas</p> <p>3) Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p>	X			<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. En Oficio No. 17-2022, de fecha 12 de julio de 2022, la Supervisora Educativa del Distrito 01-08-06 adjunta certificación de actas de llamada de atención a dos directores por incurrir en pagos anticipados siendo de EOUM No. 115 Darío González JV y EOUM No. 119 Estado de Israel JV, Adjunta Acta No. 17-2022 y 18-2022 ambas de fecha 12/07/2022.</p> <p>2. En Oficio No. 34-2022 de fecha 19/07/2022, la Supervisora del Distrito No. 01-08-03 adjunta certificación de acta de llamada de atención a Directora de la EORM Lo de Bran II JV, Adjunta acta No. 17-2022 de fecha 14/07/2022.</p> <p>3. Adjuntan estado de cuenta de enero a julio de 2021 y facturas de febrero, abril, mayo y junio 2021. Estado de cuenta de junio a diciembre 2021 y facturas de septiembre y noviembre 2021. Estado de cuenta de enero a julio 2022 y facturas de marzo, abril, mayo y junio 2022 para evidenciar que no hubieron pagos anticipados.</p> <p>4. En Oficio No. 31-2022 REF. CRPL de fecha 28/07/2022 el Supervisor Educativo del distrito 01-08-07 adjunta certificación de actas de llamada de atención a dos directores por incurrir en pagos anticipados siendo de EOUM No. 459 San José Las Rosas y EOUM República de Turquía No. 84 JV, Adjunta Acta No. 22-2022 y 23-2022 ambas de fecha 08/07/2022.</p> <p>5. EOUM No. 115 "Darío González" JV, presentó oficio NO. 07/2022 de fecha 11/08/2022 firmado por la Directora indicando que el motivo de dicha situación fue que los padres de familia miembros de la junta escolar no podían estar por motivo de trabajo y que en la quinta entrega ya fue corregida dicha situación.</p>



[Signature]
Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna - DIDA -
Ministerio de Educación

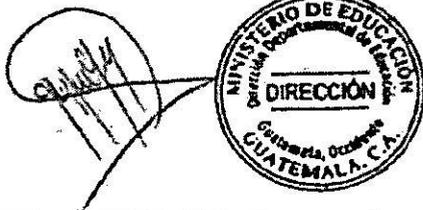


No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
2.	De las acciones emprendidas para el efecto deberán informar a la Dirección Departamental entregando las constancias respectivas. Asimismo, deberán instruir a los directores para que, indiquen a los miembros de la -OPF- que, en lo sucesivo, se abstengan de realizar estas malas prácticas.		X			<p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>Por las evidencias presentadas y en relación al seguimiento anterior, queda aún pendiente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El numeral 3 de la recomendación debido a que no entregaron pruebas de verificación en las entregas y pagos efectuados y si existen pagos anticipados en las -OPF- de su jurisdicción. El numeral 4 de la recomendación debido a que no entregaron pruebas o documentos donde conste el seguimiento hecho. <p>En virtud de lo anterior los 2 incisos de las recomendaciones se consideran en proceso.</p>
3.	Girar instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa en funciones a efecto instruya por escrito a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que realicen verificaciones de las entregas y pagos efectuados de tal forma de determinar si existen pagos anticipados a las OPF de su jurisdicción. De tener casos deberán informar por escrito a la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente a efecto proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes.			X		
4.	De dichas acciones, deberá dar el seguimiento respectivo.			X		



Otto Alexander Solares Chávez
Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDA - OI -
 Ministerio de Educación
 Guatemala, C.A.

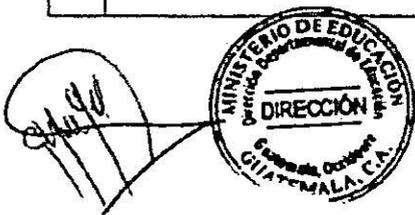
No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
2	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Facturas vencidas respaldando ejecución de gastos.</p> <p>En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, en verificación efectuada a 15 Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según muestra seleccionada, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2021, se observó que en la OPF de la EOUM Estado de Israel, como respaldo de la ejecución del fondo del programa de alimentación escolar fueron recibidas 6 facturas emitidas por Silvia Jeaneth Macal Martínez, las cuales se encuentran vencidas desde el 09 de agosto 2020. Ver anexo 3.</p> <p>RECOMENDACION</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente en funciones, gire instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa en funciones a efecto, gire instrucciones de la misma manera al Técnico de Servicios de Apoyo a efecto realice lo siguiente:</p> <p>1. Instruya a la -OPF- de la EOUM Estado de Israel, para que solicite al proveedor que presente facturas vigentes. Caso contrario el Representante Legal de la -OPF- debe proceder a realizar la denuncia ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- de la proveedora descrita, por emitir facturas vencidas.</p> <p>2. En lo sucesivo toman la debida diligencia de verificar que los documentos contables que respaldan las rendiciones de cuentas de los diferentes programas de apoyo otorgados a las OPF, contengan los requisitos legales y formales establecidos.</p> <p>3) De dichas acciones, deberá dar el seguimiento respectivo.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.</p> <p>2) Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p>		X		<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. Con oficio No. 12-2022 de fecha 12/07/2022, el Director de la EOUM No. 119 JV informa que se realizó el cambio de las facturas vencidas. Adjunta copia de las 3 supuestas facturas vencidas No. 61, 62 y 64 a nombre de Mario Giovanni Lima de Paz y las nuevas con No. 9, 10 y 11 con el mismo proveedor y mismos montos y todas de fecha 22/02/2021.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y considerando las pruebas presentadas, aún está pendiente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El numeral 1 de la recomendación, debido a que el anexo 3 del informe indica 6 facturas a nombre de Silvia Jeaneth Macal Martínez con montos y fechas, datos que no coinciden con las facturas vencidas adjuntas ya que están a nombre de Mario Giovanni Lima de Paz, con números de facturas y montos diferentes, estas últimas ya aparecieron corregidas en el Anexo B del informe original. Adjuntan oficio sin número de fecha 19/08/2022 firmado por Silvia Jeaneth Macal Martínez indicando que el 25 de agosto cambiaran las 7 facturas que solicitaron ser cambiadas. Adjuntan pantallazo de supuesta denuncia presentada al proveedor, en la cual no se puede visualizar la página en que se hizo y fecha realizada. Por lo que aún está vigente la recomendación debiendo darse seguimiento a la denuncia realizada. El numeral 2 de la recomendación, debido a que no presentaron pruebas donde se verificaron documentos contables que respaldan las rendiciones de cuentas de los diferentes programas de apoyo otorgados a las OPF, contengan los requisitos legales y formales establecidos El numeral 3 de la recomendación, debido a que no presentaron pruebas donde se comprobó el seguimiento realizado. <p>En virtud de lo anterior los 3 incisos de las recomendaciones se consideran en proceso.</p>

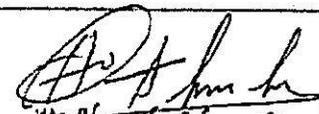



 Sr. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DDAI -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
3	<p>HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Falta de traslado de fondos por parte de la DIEDUC para el programa de valija didáctica.</p> <p>En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, en verificación efectuada a 15 Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según muestra seleccionada, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2021, según lo manifestado por el Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta Muchachas Guías de Noruega No. 148, a través de cédula narrativa, los docentes del nivel pre primario (2 docentes) no fueron beneficiados con la valija didáctica.</p> <p>RECOMENDACION</p> <p>Que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente en funciones, con el apoyo del Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa en funciones, realicen las gestiones necesarias ante las Instancias correspondientes para el acreditamiento respectivo y en lo sucesivo corroboren previamente la estadística de acuerdo a los niveles educativos para gestionar oportunamente la cobertura de los programas.</p> <p>Asimismo, el Técnico de Servicios de Apoyo, debe dar el seguimiento correspondiente hasta la entrega del beneficio a los docentes respectivos.</p> <p>De dichas acciones, deberá dar el seguimiento respectivo.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.</p> <p>2) Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p>		X	X	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. EOU Muchachas Guías de Noruega No. 148 JV no presentarán documentación para evaluar, en relación a la recomendación de este hallazgo del informe y del primer seguimiento.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y a que no presentaron pruebas, aún está pendiente lo siguiente:</p> <p>1) El primer párrafo de la recomendación, debido a que no presentaron evidencia de las acciones realizadas de acreditación y documentos donde verificaron previamente la estadística de acuerdo a los niveles educativos para gestionar oportunamente la cobertura de los programas.</p> <p>2) El segundo párrafo de la recomendación, debido a que no presentaron documentos donde consten los seguimientos realizados por el Técnico de Servicios de Apoyo y constancias de entrega a los docentes del beneficio.</p> <p>3) El tercer párrafo de la recomendación, debido a que no presentaron las acciones de seguimiento realizadas.</p> <p>En virtud de lo anterior la recomendación se consideran en proceso.</p>




 Otto Alexander Solares Chávez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDA
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(a) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
4	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Deficiencias de control interno determinadas en la DIDEUC relacionadas con las OPF. En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, en verificación efectuada a 15 Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según muestra seleccionada, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2021, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de evidencia del monitoreo a las OPF por parte del Técnico de Servicios de Apoyo de 14 OPF (De las 15 verificadas se exceptúa EODP No. 54 "Raquel Blandón de Cerezo"). 2. Falta de cumplimiento a lineamientos para el reintegro de saldos de ejercicios anteriores. 7 OPF traen saldos arrojados de ejercicios anteriores por la cantidad pendiente de ratificar por el personal responsable de la DIDEUC de Q. 203,201.20. Ver anexo 4. 3. Rendiciones de cuentas del programa de alimentación y gratuidad, no consignan saldo no ejecutado de años anteriores. 4. Asignación del fondo para valija didáctica impropcedente. El fondo de Valija Didáctica, del Consejo Educativo de la EOUM República de Turquía No. 84 JV, fue transferido por Q. 4,400.00 para 20 docentes; sin embargo, el establecimiento educativo; tiene únicamente 15 docentes, depositando de más Q.1,100.00; cabe mencionar que dicho aporte viene trasladándose desde el año 2020. 5. Falta de liquidación oportuna del programa de útiles escolares y valija didáctica, por aviso fuera de tiempo por parte del Técnico de Servicios de Apoyo. Ver anexo 5. 6. Traslado de fondos para el programa de alimentación sin liquidar el aporte anterior. Ver anexo 6. 7. Los formularios de rendición de cuentas PRA-FOR-04 Programa de Alimentación, PRA-FOR-111 Programa de 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente. 2) Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa 				<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentaron oficio sin número de fecha 21/07/2022, firmado por el Técnico de Servicio de Apoyo Lic. Kenny Marco Antonio Serrano Gordillo indicando que adjunta documentación de respaldo donde comprueba las correcciones realizadas y revisadas en relación a los anexos 5, 6 y 7 del informe CUA-105731-1-2021. 2. Del anexo 5: a) de la EOUM San José las Rosas adjuntan formulario de rendición de cuentas de los programas de útiles escolares y valija didáctica firmada por el TSA con fecha 17/03/2021 y las facturas de respaldo. Asimismo formularios de entrega de alimentación y útiles escolares b) de la EOUM Prof. Eduardo Prado Ponce JM. 3. EOUM No. 115 "Darío González" JV, presentó oficio NO. 07/2022 de fecha 11/06/2022 firmado por la Directora indicando del anexo 5 que los formularios fueron olvidados en el Establecimiento debido al traslado de la documentación hacia el lugar de la auditoría. Del anexo 6 indican que por error involuntario los formularios fueron olvidados en el establecimiento en el traslado de la documentación hacia la auditoría. 4. EOUM No. 84 República de Turquía JV del anexo 4 presentó solicitud al banco para debitar de la cuenta el saldo de Q. 1,483.28 de fecha 17/12/2021 y estado de cuenta donde aparece debitado el monto indicado. 5. EOUM No. 129 Milagro II presentó oficio sin número de fecha 11/06/2022 indicando en relación al anexo 5 de la rendición de cuentas de útiles escolares y valija didáctica fuera de tiempo que cada DIDEUC tiene su propia agenda en el desarrollo y control de las actividades. 6. EOUM Lo de Bran I JM presentó oficio No. 4-2022 de fecha 08/07/2022 firmado por la Directora, indican que para las próximas entregas de útiles escolares y valija se corregirá para coincidir fechas de facturación y depósitos, adjunta formulario PRA-FOR-03 de entrega de valija didáctica. Del anexo 4 presentó reintegro según estado de cuenta realizado por Q. 92,525.75 de fecha 30/12/2021. 7. EOUM No. 84 República de Turquía JV del anexo 5 presentó oficio sin número de fecha 11/07/2022 indicando que se presentan formularios de rendición de cuentas firmados por el secretario de la -OPF- y que fueron presentadas en su momento.



[Signature]
Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDA -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Gratuidad, PRA-FOR-109 Programa de útiles escolares, PRA-FOR-110 Programa de valija didáctica, en algunos casos no consignan fecha de revisión por el Técnico de Servicios de Apoyo. Como referencia ver anexo 7.</p> <p>RECOMENDACION: Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente en funciones, gire instrucciones al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto:</p> <p>1. Solicite a los Técnicos de Servicios de Apoyo que cumpla con las funciones descritas en su contrato en cuanto a lo establecido en la cláusula TERCERA Objeto del contrato, de lo contrario deberá aplicar lo establecido en la cláusula DÉCIMA. Terminación del contrato, por negligencia evidente en la prestación de sus servicios contratados o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones.</p> <p>2. Solicite a los Técnicos de Servicios de Apoyo don acompañamiento a las OPF para que cumplan con los lineamientos establecidos en el instructivo PRA-INS-33, para realizar reintegros de recursos financieros de los programas de apoyo al fondo común. (No está de más indicar que los saldos reportados no son exactos ya que no se tiene certeza que estén incluidos fondos privativos para mantener la cuenta activa y que los saldos a la presente fecha hayan sido modificados, por lo que deberán ratificar los mismos). Las rendiciones de cuentas, deben presentarse con saldos referidos o lo acumulado por cada programa, tanto de ejercicios anteriores como lo pendiente de ejecutar si fuera el caso, de los fondos transferidos en el presente año fiscal. Asimismo, la calendarización de presentación de rendiciones de cuentas debe apegarse a los lineamientos establecidos en el instructivo PRA-INS-03 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia.</p> <p>3. Debe girar instrucciones escritas a quien corresponda, a efecto procedan a verificar la estadística base para la asignación de recursos, confirmando dicha situación con la Directora del establecimiento educativo a efecto de modificar la estadística, para que refleje un dato real.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.</p> <p>2) Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p>		X		<p>8. EORM Lo de Bran II JV respecto al anexo 5 presentó certificación de fecha 11/07/2022 indicando que presentó la liquidación en la fecha solicitada por el técnico pero fue rechazada porque el formulario no estaba correcto, adjunta formularios de valija didáctica y útiles escolares.</p> <p>9. EOUM No. 148 Muchachas Guías de Noruega JM en oficio sin número de fecha 12/07/2022 del anexo 5 indican que se presentaron tarde los formularios porque la -OPF- en el primer semestre estaba desactualizado, presentan formularios de rendición de cuentas de útiles escolares, valija didáctica.</p> <p>10. EOUM "Mariano Rossell Arellano" No. 75 JV presentó oficio sin número de fecha 12/07/2022 del anexo 5 indica que se adjunta formulario de entrega de valija didáctica.</p> <p>11. EOUM "Prof. Eduardo Prado Ponco" presentó oficio No. A001-2022 de fecha 12/07/2022 indicando del anexo 6 que las fechas fueron corregidas en las rendiciones de cuentas y no se manifestaron ni presentaron documentación del anexo 5.</p> <p>12. EOUM no. 119 Estado de Israel JV presentó oficio No. 12-2022 de fecha 12/07/2022 sin embargo del anexo 5 y 6 no se manifestó.</p> <p>13. EOUM No. 84 República de Turquía JM no presentaron documentación.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y de conformidad con la evidencia presentada del anexo 4 no se manifestó EOUM No. 115 "Daria González" JV, EOUM No. 129 Milagro II, EOUM "Prof. Eduardo Prado Ponco", EOUM "Mariano Rossell Arellano" No. 75 JV, EODP No. 69 JM y aún está pendiente lo siguiente:</p> <p>14. El numeral 1 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas de la evidencia donde solicitó a los Técnicos de Servicios de Apoyo que cumpla con las funciones descritas en su contrato.</p> <p>15. El numeral 2 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas de la evidencia donde solicitó a los Técnicos de Servicios de Apoyo don acompañamiento a las -OPF-, para que</p>



Otto Alexander Solares Chávez
Dr. Otto Alexander Solares Chávez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DDAI -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	4. De dichas acciones, deberá dar el seguimiento respectivo.			X		<p>cumplan con los lineamientos establecidos en el Instructivo PRA-INS-33, para realizar reintegros de recursos financieros de los programas de apoyo al fondo común. Reintegro según estado de cuenta realizado por EORM Lo de Bran JM por Q. 92,525.75 de fecha 30/12/2021, también ECOM No. 84 República de Turquía JV del anexo 4 presentó solicitud al banco para debitar de la cuenta el saldo de Q. 1,483.28 de fecha 17/12/2021 y estado de cuenta donde aparece debitado el monto indicado, sin embargo, no se tiene la documentación ni el proceso indicado en el instructivo PRA-INS-33.</p> <p>16. El numeral 3 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde conste que giró instrucciones por escrito a efecto procedieron y verificaron la estadística base para la asignación de recursos, confirmando dicha situación con la Directora del establecimiento educativo a efecto de modificar la estadística, para que refleje un dato real.</p> <p>17. El numeral 4 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas de las acciones, realizadas para dar el seguimiento respectivo.</p> <p>En virtud de lo anterior los numerales indicados de la recomendación se consideran en proceso.</p>
5	<p>Hallazgo No. 3</p> <p>Deficiencias de control interno, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-</p> <p>En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, en verificación efectuada a 15 Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según muestra seleccionada, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2021, y a la fecha de la intervención, se observaron las siguientes deficiencias de control interno: Ver anexo 7.</p> <p>1. Compra de 2 valijas didácticas por la cantidad total de Q.440.00, sin tener fondos asignados. 2. Cheques firmados en blanco y en un caso no son emitidos de forma correlativa. 3. Falta de control del saldo en codo de chequera; campos no fueron utilizados correctamente, registros a lápiz.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.</p> <p>2) Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p>				<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. Con oficio sin número de fecha 21/07/2021 firmado por el Técnico de Servicio de Apoyo Lic. Kenny Marco Antonio Serrano Gordillo trasladan documentación de anexo 5 rendición de cuentas de útiles escolares y valija didáctica presentadas fuera de tiempo, 6 traslado de fondos para el programa de alimentación sin liquidar el aporte anterior y 7 correcciones efectuadas por -OPF- del Informe original.</p> <p>2. ECOM Prof. Eduardo Prado Ponca presentó Oficio No. A001-2022 de fecha 12/07/2022 firmado por la Directora indicando que del anexo No. 6 fueron corregidas las rendiciones de cuentas. Del anexo No. 7 los formularios PRA-FOR-141 fueron firmados por padre de familia y por Secretaría de -OPF-. Cheques 311-320 fueron utilizados para pago a proveedores. Libro de caja de abril a julio 2021 fueron firmados por Presidenta y Tesorero. Formulario PRA-FOR-02 de útiles escolares fueron firmados por padres de familia. (documentos adjuntos) Menciona correcciones de Anexo 6, sin embargo, este anexo es de correcciones ya efectuadas desde la ejecución de la auditoría.</p>



[Signature]
Dr. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>4. Registros del libro de caja desactualizados y no se encuentran firmados por Presidente y/o Tesorero.</p> <p>5. Formularios PRA-FOR-141 "Entrega de alimentos no perecederos al amparo del Acuerdo Ministerial número 825-2020 que lo establece como caso no previsto", formulario PRA-FOR-02 "Entrega de útiles escolares" en algunos casos no consignan firma de padres de familia, en otros casos no se encuentran firmados por algunos miembros de la OPF.</p> <p>6. Los formularios de rendición de cuentas PRA-FOR-04 Programa de alimentación, PRA-FOR-111 Programa de Gratuidad, PRA-FOR-109 Programa de útiles escolares, PRA-FOR-110 Programa de valija didáctica, en algunos casos no se encuentran firmados por la Tesorera de la OPF.</p> <p>7. Para la compra de productos perecederos, no se realizó la verificación de peso exacto.</p> <p>8. Director y/o Junta Directiva de la OPF no se involucra en la planificación y priorización de las compras del programa de gratuidad.</p> <p>9. No se suscribió acta para la priorización de la compra de los productos de gratuidad, por sustitución de productos de alimentación y/o por la toma de decisión de realizar distribución de la bolsa de alimentos perecederos de padres de familia que no se presentaron a recibir el beneficio.</p> <p>10. Productos perecederos embalados en bolsas plásticas.</p> <p>11. Facturas con nombre de la OPF incorrecto, facturas no consignan sello de CANCELADO, facturas cambian el recibo de caja, facturas no consignan la cantidad en letras y/o fecha.</p> <p>12. Falta de presentación de estados de cuentas y/o presentados con fecha de corte anteriores a la fecha de intervención.</p> <p>13. Presentación de recibo de transferencia sin firma del Representante Legal.</p> <p>14. No fue presentado libro de caja y actas.</p> <p>15. Formulario PRA-FOR-03 "Entrega de Valija Didáctica" no describe el contenido.</p> <p>16. Libro de actas con folios no utilizados entre actas, actas sin firma de los que comparecen en las mismas, y el mismo no se encuentra autorizado.</p>					<p>3. EOUM No. 119 Estado de Israel presentó Oficio No. 12-2022 de fecha 12/07/2022 firmado por el Director indicando que presentan documentación para desvanecer rendición de cuentas de valija didáctica y de alimentación 1 al 4. Formularios PRA-FOR-141 con firmas de padre de familia. De facturas No. 38, 40, 43, 44, 46 y 50 se está a la espera de que el proveedor cambie facturas. formulario PARA-FOR-02 entrega de útiles escolares firmados por padres de familia. Formulario PRA-FOR-03 entrega de valija didáctica firmados por junta directiva. Facturas No. 241 y 242 se le agregó el sello de cancelado por el proveedor. Quinta entrega de alimentos se entregó con redescala. Quinta entrega de alimentación ya no se realizó pago anticipado al proveedor. Libro de caja operado desde abril hasta diciembre 2021. (adjuntan documentos).</p> <p>4. EOUM No. 148 Muchachas de Noruega JM presentó oficio sin número de fecha 12/07/2022 firmado por el Director indicando que presentan la documentación para desvirtuar los hallazgos, formularios de rendición de cuenta de los programas de útiles escolares, valija didáctica, alimentación y gratuidad, autorización del libro de caja y actas, en cheques se consigna el termino No Negociable, formulario PRA-FOR-141 de entrega de alimentos firmados por 2 integrantes de la -OPF- y faltan firmas de 4 padres de familia ya que ellos donaron los alimentos según indican y dejaron constancia en conocimientos. Adjuntan documentos.</p> <p>5. EORM Lo de Bran 1 JM presentó oficio No. 04-2022 de fecha 08/07/2022 firmado por la Directora de la EORM Lo de Bran 1 JM, indicando que presentan documentación para realizar los descargos del anexo 7, Firma de padres de familia de formularios PRA-FOR-141 y PRA-FOR-02 y esto último por secretaría de -OPF-; acta para dejar constancia de compra de 10 bolsas de alimentos que se entregaron; acta de priorización de compra de gratuidad. Adjunta documentos.</p> <p>6. Directiva de la -OPF- de la EODP No. 877 San José Los Pinos presentó acta No. 18-2021 firmada indicando el cambio de productos en los alimentos. Y acta No. 19-2021 de fecha 11/08/2021 firmada por la Directiva de la -OPF- de la EODP No. 877 San José Los Pinos indicando la compra de gratuidad.</p> <p>7. EORM Lo de Bran II JV presentó oficio sin número, de fecha 11/07/2022 indicando que se corrigió formulario de rendición de</p>

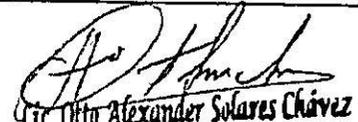


[Handwritten Signature]
Lic. Otto Alexander Solares Chávez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:</p> <p>RECOMENDACIONES:</p> <p>Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente en funciones, gire instrucciones escritas al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa en funciones a efecto de:</p> <p>1. Comprobar que las funciones asignadas a los Técnicos de Servicios de Apoyo estén de acuerdo al contrato laboral y con ello verificar que exista equidad en la distribución de las OPF para cada Técnico de Servicios de Apoyo. De lo contrario deberá aplicar lo establecido en la cláusula DÉCIMA.</p> <p>Terminación del contrato, por negligencia evidente en la prestación de sus servicios contratados o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones.</p> <p>2. Instruir a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para dar seguimiento a las deficiencias determinadas, para que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- puedan solventar las condiciones observadas, de lo cual deberán dejar constancia de su visita en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad; así como, en el libro de visitas o concurrencias de los establecimientos educativos donde realicen la verificación física.</p> <p>3. Emitir circular donde se indiquen lineamientos que eviten que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- cometan prácticas inadecuadas, como las indicadas en anexo 7.</p> <p>4. De reincidir en dichas deficiencias la Directora Departamental de Educación de Guatemala Occidente en funciones, deberá realizar las acciones administrativas correspondientes al personal responsable.</p>			X		<p>cuentas de valija didáctica y útiles escolares. Se realizó acta para indicar el error involuntario de la falta de firmas de padres de familia, también la firma del formulario PARA-FOR-141 de alimentos. Se realizó acta No. 33-2021 para dejar constancia del cambio de productos. Se realizó acta No. 25-2021 para indicar los productos adquiridos de gratuidad. Menciona también documentos que ya fueron corregidos e incluidos en el Anexo 8 del informe.</p> <p>8. EOUM No. 84 República de Turquía JV presentó oficio sin número de fecha 11/07/2022 indicando que realizaron acta de priorización de gratuidad, adjunta acta No. 18-2021 de fecha 30/07/2021; acta de sustitución de productos, acta No. 20-2021 de fecha 19/08/2021; conocimiento No. 01-2021 de fecha 09/08/2021 donde firman 73 padres de familia de haber recibido la bolsa de alimentos del año 2021 y PRA-FOR-141 formulario de entrega de alimentos; oficios sin número de fecha 11/07/2022 indicando que ya no realizan pagos anticipados a proveedores, adjuntan facturas del mes de abril y choquo del mes de junio; oficio sin número de fecha 11/07/2022 indicando que el libro de caja está actualizado, adjuntan copia de libro de caja a junio 2022.</p> <p>9. EOUM No. 129 Milagro II JV presentó oficio sin número de fecha 11/06/2022 firma de formularios PRA-FOR-141 de 19 padres de familia, adjunta copia; respecto a la falta de acta por priorización de gratuidad indican que sí se compró según lineamientos y que se comprometen a cumplir; se presentó al TSA las liquidaciones que no tienen fecha para ser colocadas; el Consejo Educativo se compromete a indicar los nombres de los estudiantes que en otra entrega fallen a recoger sus alimentos.</p> <p>10. EOUM No. 451 Profesor Adrián Ints Chávez JM presentó evidencias ya corregidas según anexo 8 y también del anexo 7, estado de cuenta hasta el 17/08/2021; formulario de rendición de cuentas de alimentación con fecha de recibido por el TSA; formularios PRA-FOR-141 de entrega de alimentos firmados por padres de familia y tesorera.</p> <p>11. EOUM "Mariano Rosell Arellano" No. 75 JV trasladan formulario de entrega de alimentación PRA-FOR-141 con firma de 3 padres de familia y formulario de entrega de útiles escolares PRA-FOR-02 con la firma de un padre de familia.</p>





Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación

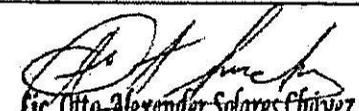


No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
						<p>12. EODP No. 68 presentó certificación de fecha 07/07/2022 indicando que se colocó el saldo en cada codo de la chequera, adjunta fotocopia; por error se firmó el cheque 218 y que adjuntan factura y cheque, adjuntan documentos; se suscribió acta No. 8-2021 de fecha 20/08/2021 para dejar constancia del uso del programa de gratuidad, adjunta acta; conocimientos para dejar constancia de la entrega de bolsas de alimentación, adjunta conocimientos; formularios de entrega de alimentos FRA-FOR-141 con la firma de 2 padres de familia pendientes, adjunta formulario.</p> <p>13. EODP No. 54 "Raquel Blandón de Cerezo" no presentaron documentación.</p> <p>14. EQUM No. 64 República de Turquía JM no presentaron documentación.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y de conformidad con la evidencia presentada, aún está pendiente lo siguiente:</p> <p>15. El numeral 1 de la recomendación, debido a que aún no presentaron evidencia donde se comprobó que las funciones asignadas a los Técnicos de Servicios de Apoyo estén de acuerdo al contrato laboral.</p> <p>16. El numeral 2 de la recomendación, debido a que no presentaron evidencia donde instruyeron a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que dieran seguimiento a las deficiencias determinadas, en las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-</p> <p>17. El numeral 3 de la recomendación, debido a que no presentaron documentos (circular) donde indicaron los lineamientos que eviten que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- cometan prácticas inadecuadas.</p> <p>18. El numeral 4 de la recomendación, debido a que no presentaron documentos donde conste si reincidieron en dichas deficiencias y las acciones administrativas realizadas por parte del personal responsable.</p> <p>En virtud de lo anterior los numerales indicados de la recomendación se consideran en proceso.</p>

Guatemala, octubre de 2022.


 Lic. Horacio Aldo de Jesús Herrera Del Cid
 Director Departamental de Educación
 Guatemala Occidente




 Lic. Otto Alexander Solares Chávez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDA -
 Ministerio de Educación



**Implementación de Recomendaciones
Auditoría Seguimiento a Recomendaciones**

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	Dirección de la Entidad Auditada	4ª avenida 0-69 zona 2 de Mixco Colonia cotiá.
No. De Cuantadancia		Teléfonos de la Entidad Auditada	23145900 Ext. 200
Tipo de Auditoría	Consejo o Consultoría de Segundo Seguimiento a las Recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el Informe O-DIDA/Sub-83-2022	Período Auditado	N/A

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
1	<p>CUA No.:107519-1-2021</p> <p>1. PROGRAMA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>En la verificación realizada a cinco establecimientos educativos, se determinaron deficiencias en el programa de gratuidad, las cuales se mencionan a continuación: (Ver Anexo 2)</p> <p>a) No se suscribió acta de la priorización para la compra de productos para evitar la propagación del COVID-19. b) Falta de uso del formulario PRA-FOR-107 para la entrega de productos de gratuidad de -OPF- al director del establecimiento educativo. c) Pago anticipado a proveedoras. d) Bolsos de basura no limitan el contacto al desechar. e) Dispensador automático de gel no funciona a pesar de ser de reciente adquisición. f) Falta de ejecución de fondos asignados en EORM Lo de Bran I JM.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto los Técnicos de Servicios de Apoyo, realicen lo siguiente:</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente</p> <p>2) Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p> <p>3) Técnicos de Servicios de Apoyo Técnico</p>				<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. Presentaron oficio sin número de fecha 21/07/2022, firmado por el Técnico de Servicio de Apoyo Lc. Kenny Marco Antonio Serrano Gardillo indicando que adjunta documentación de respaldo donde comprueba las correcciones realizadas y revisadas en relación a los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 del informe CUA-107519-1-2021.</p> <p>2. EOUM "Mariano Rosell Arellano" No. 75 JV indica del anexo 2 que traslada Acta No. 01-2021 donde consta la compra de productos contra Covid-19 y formulario PRA-FOR-17 entrega/recepción de gratuidad, documentos adjuntos.</p> <p>3. EORM Lo de Bran I JM presentó oficio No. 05-2022 de fecha 12/07/2022 firmado por la Directora indicando que presenta estado de cuenta por reintegro realizado al fondo común por un monto de Q. 92,525.75 de fecha 30/12/2021. Adjunta estado de cuenta.</p> <p>4. EORM Lo de Bran I JV no presentaron documentación.</p> <p>5. EORM Lo de Bran II JM no presentaron documentación.</p> <p>6. EOUM "Mariano Rosell Arellano" JM presentó oficio sin número de fecha 12/07/2022 respecto al anexo 2 indica que presentan acta de priorización de compra del programa de gratuidad, adjuntan Acta No. 4-2021 de fecha 07/04/2021; presenta formulario PRA-FOR-17 entrega/recepción de gratuidad, adjunta formulario; se compraron bolsos de basura con pedal para limitar el contacto, adjunta fotografía; respecto al pago anticipado de productos de construcción indican que se recibió el producto de construcción al poco tiempo de la visita ya que no tienen bodega.</p>



[Signature]
Lc. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna - DIDA -
Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>1. Den seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la circular DIGEPSA 002-2021 "Lineamientos para la ejecución del programa de gratuidad de la educación en centros educativos públicos con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-".</p> <p>2. Instruir a la Representante Legal de la OPF de la EORM Lo de Bran II JM, para que solicite al proveedor a la brevedad posible, el cambio del dispensador automático de gel; asimismo, concientizar a los directores de establecimientos educativos oficiales y representantes legales, que de existir desperfecto en los materiales adquiridos, reclamen la garantía de los mismos en ese preciso momento.</p> <p>3. Solicitar a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados por productos a adquirir. De los casos descritos en anexo 2, deberán determinar la responsabilidad del director a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, para que proceda a aplicar la sanción administrativa correspondiente.</p>			X		<p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y de conformidad con la evidencia presentada y enumerada los establecimientos mencionados cumplieron con la recomendación, sin embargo aún está pendiente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El numeral 1 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde se muestre el seguimiento de lo establecido en la circular DIGEPSA 002-2021 "Lineamientos para la ejecución del programa de gratuidad de la educación en centros educativos públicos con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-". 2. El numeral 2 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde solicite Representante Legal de la OPF de la EORM Lo de Bran II JM, para que solicite al proveedor a la brevedad posible, el cambio del dispensador automático de gel y donde se concientizo a los directores de establecimientos educativos oficiales y representantes legales, que si tienen desperfecto en los materiales adquiridos, reclamen la garantía de los mismos en ese preciso momento. 3. El numeral 3 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa. <p>En virtud de lo anterior los numerales indicados de la recomendación se consideran en proceso.</p>
				X		
				X		



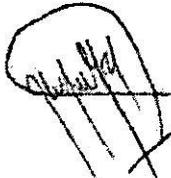
[Firma]
Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación

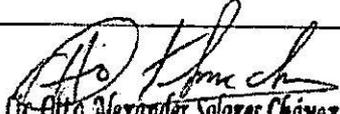


No.	Condición y Recomendación	Responsabl e(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas	
			Cump lida	En Proceso	No Cumplida		
2	<p>2. PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>En la verificación realizada a cinco establecimientos educativos se determinaron las siguientes deficiencias en el programa de alimentación escolar: (Ver Anexo 3)</p> <p>a) -OPF- no verificó selectivamente cantidad en peso de producto libreado (cebolla). b) Pago anticipado a proveedores. c) Producto perecedero no reflejaba frescura. d) Producto alimenticio sin fecha de vencimiento. e) No se cumplió con la instrucción del empaque en la compra de huevos. f) Empaque de granos básicos sin información (nutricional, fecha de vencimiento, registro etc.). g) No se suscribió acta por cambio de productos alimenticios.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto los Técnicos de Servicios de Apoyo, realicen lo siguiente:</p> <p>1. Den seguimiento al cumplimiento de lo establecido en circular 05-2021 DIGEPSA-DIGEFOCE "Primera entrega de alimentos. Centros educativos con Organización de Padres de Familia -OPF-".</p> <p>2. En lo sucesivo deben concientizar a los directores de establecimientos educativos y representantes legales que deben exigir el cambio inmediato de los productos en mal estado y/o en inicio de descomposición.</p> <p>3. Solicitar a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados por productos a adquirir. De los casos descritos en anexo 3, deberán determinar la responsabilidad del director a efecto de informar al Supervisor Educativo de</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente</p> <p>2) Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p> <p>3) Técnicos de Servicios de Apoyo Técnico</p>		X	X	X	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. EOUM "Mariano Rossell Arellano" No. 75 JV indica del anexo 3 que trasladan estado de cuenta y facturas demostrando que ya no se realizan pagos anticipados, adjuntan documentos; copia de acta No. 06-2021 de fecha 23/02/2021 por cambio de alimentos; fotografías donde se revisa el producto de la bolsa de vivos y de fechas de vencimiento de cartón de huevo y atol.</p> <p>2. EORM Lo de Bran I JM presentó oficio No. 03-2022 de fecha 08/07/2022 firmado por la Directora indicando respecto al anexo 3 que presentan documentación para realizar los descargos, peso de cebolla exacto, constancia en acta por cambio de menús, constancia en acta para indicar que ya no se realizara pago anticipado en alimentos.</p> <p>3. EORM Lo de Bran I JV no presentaron documentación.</p> <p>4. EORM Lo de Bran II JM no presentaron documentación.</p> <p>5. EOUM "Mariano Rossell Arellano" JM indica del anexo 3 que se cambió proveedor el cual también es registrado en el MAGA, adjunta fotografía de productos en aparentes buenas condiciones.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y de conformidad con la evidencia presentada y enumerada los establecimientos mencionados cumplieron con la recomendación, sin embargo aún está pendiente lo siguiente:</p> <p>1. El numeral 1 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde conste que dieron seguimiento al cumplimiento de lo establecido en circular 05-2021 DIGEPSA-DIGEFOCE "Primera entrega de alimentos. Centros educativos con Organización de Padres de Familia -OPF-".</p> <p>2. El numeral 2 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas de como concientizaron a los directores de establecimientos educativos y representantes legales que deben</p>

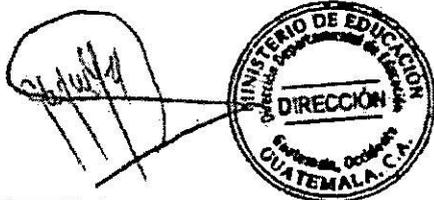


No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No. Cumplida	
	la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, para que proceda a aplicar la sanción administrativa correspondiente.					<p>exigir el cambio inmediato de los productos en mal estado y/o en inicio de descomposición.</p> <p>3. El numeral 3 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde conste hayan solicitado a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.</p> <p>En virtud de lo anterior los numerales indicados de la recomendación se consideran en proceso.</p>
3	<p>3. PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>En la verificación realizada a cinco establecimientos educativos en dos de ellos, se determinaron deficiencias en el programa de útiles escolares, las cuales se mencionan a continuación: (Ver Anexo 4)</p> <p>a) Se utilizó incorrectamente el formulario PRA-FOR-141 formulario de entrega de alimentos, como constancia de entrega de útiles escolares; cuando correspondía utilizar el formulario PRA-FOR-02 formulario de entrega de útiles escolares.</p> <p>b) Pago anticipado a proveedor.</p> <p>c) Factura no detalla plenamente el producto.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto los Técnicos de Servicios de Apoyo, realicen lo siguiente:</p> <p>1. Den seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia al solicitar al padre de familia llenar el formulario indicado.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente</p> <p>2) Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p> <p>3) Técnicos de Servicios de Apoyo Técnico.</p>		X		<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. EOUM "Mariano Rosell Arolano" No. 75 JV presentó oficio sin número de fecha 12/07/2022, pero no se manifiestan sobre esto anexo y recomendación.</p> <p>2. EORM Lo de Bran I JM presentó oficio No. 03-2022 de fecha 08/07/2022 firmado por la Directora indicando respecto al anexo 4 que presentan documentación para realizar los descargos, corrección a formulario y firma de padres al corregido PRA-FOR-02.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y de conformidad con la evidencia presentada y enumerada los establecimientos mencionados cumplieron con la recomendación, sin embargo aún está pendiente lo siguiente:</p> <p>1. El numeral 1 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde se revestire las acciones realizadas para dar el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia al solicitar al padre de familia llenar el formulario indicado.</p> <p>2. El numeral 2 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde giraron instrucciones o verificación las facturas y que estas llenen los requisitos establecidos y que justifique el gasto.</p>


Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDA -
 Ministerio de Educación 

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>2. Previo a realizar el pago de las facturas, verificar que las mismas llenen los requisitos establecidos a efecto se justifique el gasto.</p> <p>3. Solicitar al director de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados por productos a adquirir. De los casos descritos en anexo 4, deberán determinar la responsabilidad del director a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, para que proceda a aplicar la sanción administrativa correspondiente.</p>			X		<p>3. El numeral 3 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.</p> <p>En virtud de lo anterior los numerales indicados de la recomendación se consideran en proceso.</p>
4	<p>4. PROGRAMA DE VALIJA DIDÁCTICA</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>En la verificación realizada a cinco establecimientos educativos en dos de ellos, se determinaron deficiencias en el programa de valija didáctica, las cuales se mencionan a continuación: (Ver Anexo 5).</p> <p>a) Falta de entrega de valija didáctica en EORM Lo de Bran I JM.</p> <p>b) Falta de elaboración de formularios PRA-FOR-03 formulario de entrega de valija didáctica.</p> <p>c) Pago anticipado a proveedor.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, giro instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto los Técnicos de Servicios de Apoyo, realicen lo siguiente:</p> <p>1. Den seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia de realizar la entrega en el momento en que son adquiridos los materiales que componen la valija didáctica.</p> <p>2. Deben llenar los formularios simultáneamente con la entrega de materiales al personal docente.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente</p> <p>2) Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p> <p>3) Técnicos de Servicios de Apoyo Técnico</p>				<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. EOOM "Mariano Rosset Arellano" No. 75 JV indican que trasladan formulario de entrega de valija didáctica y factura pagada en su momento, adjuntan estado de cuenta, facturas y formularios.</p> <p>2. EORM Lo de Bran I JM presentó oficio No. 03-2022 de fecha 08/07/2022 firmado por la Directora indicando respecto al anexo 5 que presentan documentación para realizar los descargos, indicando que presenta formulario PARA-FOR-03 de entrega de valija didáctica, adjunta formulario.</p> <p>3. EOOM "Mariano Rosset Arellano" JM presentan formulario PRA-FOR-03 de entrega de valija didáctica firmado por los docentes, adjuntan formulario.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y de conformidad con la evidencia presentada y enumerada los establecimientos mencionados cumplieron con la recomendación, sin embargo aún está pendiente lo siguiente:</p> <p>1. El numeral 1 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas del seguimiento realizado al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia de realizar la entrega en el momento en que son adquiridos los materiales que componen la valija didáctica.</p>



[Handwritten Signature]
 Lic. Otto Alexander Solares Chávez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	3. Solicitar al director de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados por productos a adquirir. De los casos descritos en anexo 5, deberán determinar la responsabilidad del director a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, para que proceda a aplicar la sanción administrativa correspondiente.			X		<p>2. El numeral 2 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas o instrucciones de llenado de los formularios al momento de la entrega de materiales al personal docente.</p> <p>3. El numeral 3 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.</p> <p>En virtud de lo anterior los numerales indicados de la recomendación se consideran en proceso.</p>
5	<p>5. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>En la verificación realizada a cinco establecimientos educativos se determinaron las siguientes deficiencias de control interno: (Ver Anexo 5).</p> <p>a) No se lleva control del saldo en la chequera. b) Cheque sin la leyenda NO NEGOCIABLE. c) No se cumplió con las medidas de seguridad por falta de distanciamiento. d) Sistema de registro educativo -SIRE- desactualizado.</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gira instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, a efecto los Técnicos de Servicios de Apoyo, realicen lo siguiente:</p> <p>1. Den seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia de llevar control dual en el codo de la chequera. 2. Que consignen la leyenda NO NEGOCIABLE previo a emitir el cheque.</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente</p> <p>2) Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa</p> <p>3) Técnicos de Servicios de Apoyo Técnico</p>		X	X	<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. EDOM "Mariano Rosell Arellano" No. 75 JV indica que trasladó todos los cheques omitidos donde se reflejan los saldos de la cuenta.</p> <p>2. EORM Lo de Bran I JM presentó oficio No. 03-2022 de fecha 08/07/2022 firmado por la Directora indicando respecto al anexo 6 que presentan documentación para realizar los descargos, Colocación a cheques de la palabra No Negociable, se tomaron acciones para el distanciamiento en la entrega de programas, se actualizó la chequera, adjuntan documentos.</p> <p>3. EORM Lo de Bran I JV no presentaron documentación.</p> <p>4. EORM Lo de Bran II JM no presentaron documentación.</p> <p>5. EDOM "Mariano Rosell Arellano" JM indican que se corrigió la falta de saldos en codos de chequera, adjuntan fotografías de codos de chequeras del mes de febrero, marzo, junio y noviembre. Se tomaron medidas de distanciamiento para la entrega de los programas, adjuntan fotografía.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>En relación al seguimiento anterior y de conformidad con la evidencia presentada y enumerada los establecimientos mencionados cumplieron con la recomendación, del numeral 1 de la recomendación solamente</p>



Otto Alexander Solares Chávez
Dr. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsabl e(s) de Cumplir la Recomenda ción	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cump lida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>3. Establecer estrategias que permitan tener distanciamiento social considerando ubicación, cantidad de padres de familia que representan a la población estudiantil, horarios, etc.</p> <p>4. Girar instrucciones al Supervisor Educativo de la jurisdicción de la EORM Lo de Bran II JM, para que constate que el director actualice el SIRE a efecto este proporcione información fidedigna, para la respectiva toma de decisiones</p>			X		<p>EORM Lo de Bran I JM y EORM "Mariano Rossel Arellano" JM presentó evidencia más no EORM Lo de Bran I JV, el numeral 2 de la recomendación quedó implementada al cumplir con lo indicado, del numeral 3 de la recomendación presentó evidencia la EORM Lo de Bran I JM y EORM "Mariano Rossel Arellano" JM y no presentó evidencia la EORM Lo de Bran I JV, sin embargo aún está pendiente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El numeral 1 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas de las acciones realizadas al seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, y la instrucción girada a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia de llevar control dual en el caso de la chequera, y que aún falta un establecimiento sin presentar evidencia. 2. El numeral 3 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas si establecieron estrategias que permitan tener distanciamiento social considerando ubicación, cantidad de padres de familia que representan a la población estudiantil, horarios, etc. Y que aún falta un establecimiento sin presentar evidencia. 3. El numeral 4 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas donde conste que giraron instrucciones al Supervisor Educativo de la jurisdicción de la EORM Lo de Bran II JM, para que constatar que el director actualizo el SIRE y proporcione información fidedigna, para la respectiva toma de decisiones. <p>En virtud de lo anterior los numerales indicados de la recomendación se consideran en proceso.</p>

Guatemala, octubre de 2022

Firma y sello de Director


 Lic. Hermenegildo de Jesús Pereira Del Cid
 Director Departamental de Educación
 Guatemala Occidente




 Lic. Otto Alexander Solares Chávez
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDA -
 Ministerio de Educación



Implementación de Recomendaciones
Auditoría Seguimiento a Recomendaciones

Nombre de la Entidad	Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	Dirección de la Entidad Auditada	4ª avenida 0-69 zona 2 de Mixco Colonia cotiá.
No. De Cuantadancia		Teléfonos de la Entidad Auditada	23145900 Ext. 200
Tipo de Auditoría	Consejo o Consultoría de Segundo Seguimiento a las Recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad con el Informe O-DIDA/Sub-83-2022	Periodo Auditado	N/A

No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
1	<p>CUA No.:108672-1-2021</p> <p>Deficiencias de control interno en verificación del fondo de caja chica, fondo rotativo interno y cupones de combustible.</p> <p>Condición</p> <p>En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, se determinaron las siguientes condiciones:</p> <p>1. En el arqueo de caja chica, se observó que el vale número 5 consigna fecha de emisión 05 de mayo de 2021, cuando el vale número 4 fue emitido con fecha 07 de mayo de 2021.</p> <p>2. Al realizar el arqueo de cupones de combustible al 06 de mayo de 2021, se comprobó que los correlativos, 13817165 al 13817225 (61 cupones), 15024351 al 15024358 (8 cupones) y 15024401 al 15024429 (29 cupones) todos de denominación Q.50.00 cada uno, los cuales hacen un total de Q.4,800.00, a la fecha indicada se encontraban pendientes de entrega a los supervisores educativos, cuando las constancias de visitas efectuadas por estos en los meses de enero y febrero, fueron presentadas en su mayoría el mes de marzo 2021, dicha condición repercute en el saldo que presenta el libro para el control y registro de cupones de combustible, ya que los registros de salidas de estos cupones se realizaron previos a la entrega de los mismos. Ver anexo.</p> <p>3. Al realizar el arqueo de fondos se constató que, al 11 de mayo de 2021, los registros del libro de bancos y</p>	<p>1) Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.</p> <p>2) Subdirector Administrativo Financiero</p> <p>3) Jefe Administrativo</p> <p>4) Coordinador de Servicios Generales</p>				<p>SEGUNDO SEGUIMIENTO:</p> <p>1. En oficio No. DDEGO-ALMACEN-SERV.GENERALES-44-2022-IO de fecha 07/07/2022 firmado por la Encargada de Servicios Generales o.i. manifiesta que los cupones de combustible fueron asignados a otras personas y por último se los entregaron a ella. Realiza una justificación de la entrega de los cupones a los supervisores. Indica también que las entregas se han realizado en las fechas que retrón los cupones y también se han realizado arqueos sorpresa por la persona nombrada.</p> <p>2. Adjuntan 4 foños de registros del libro de control de combustible donde se evidencia o indican arqueos realizados.</p> <p>COMENTARIO DE AUDITORIA</p> <p>Considerando el seguimiento anterior y por las pruebas presentadas la recomendación se considera en proceso debido lo siguiente.</p> <p>1. El numeral 1 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas si la encargada de caja chica tuvo la debida diligencia al emitir los vales.</p> <p>2. El numeral 2 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas si la persona que se nombró para llevar el control de cupones combustible, realizó oportunamente la entrega de los cupones de combustible.</p>



[Handwritten Signature]
Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación



No.	Condición y Recomendación	Responsable(s) de Cumplir la Recomendación	Situación de la Recomendación			Acciones Realizadas
			Cumplida	En Proceso	No Cumplida	
	<p>conciliaciones bancarias, se encontraban al 31 de marzo de 2021.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente en funciones, debe emitir nombramiento a la persona que considere pertinente para llevar el control de combustible; asimismo, deberá girar instrucciones al Subdirector Administrativo Financiero a efecto realice arcos sorpresivos y verifique la documentación que maneja la encargada de caja chica, para comprobar la veracidad de la información contenida en los documentos (vales); así también este último instruya de forma escrita al siguiente personal.</p> <p>1. A la encargada de caja chica a efecto tenga la debida diligencia al momento de emitir los vales.</p> <p>2. A la persona que se nombra para el control de combustible, deberá indicar que realice oportunamente la entrega de los cupones de combustible posterior a la revisión y/o validación realizada por el encargado de servicios generales de los documentos que respaldan la salida de los cupones.</p> <p>3. A la encargada de combustible para que realice los registros de salida en el momento en que haga la entrega de cupones de combustible a la persona comisionada para que esta última, firme el control como constancia de la recepción de los mismos y de esta manera el control de combustible refleje un saldo real.</p> <p>4. A la persona encargada de realizar los registros del libro de bancos y conciliaciones bancarias a efecto proceda a utilizar el módulo de conciliaciones bancarias del Sistema de Gestión Financiera, para no recaer en duplicidad de actividades y se tengan registros actualizados en forma oportuna para la respectiva toma de decisiones.</p>			X		<p>3. El numeral 3 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas la encargada de combustible realizó los registros de salida en el momento en que haga la entrega de cupones de combustible a la persona comisionada para que esta última, firme el control como constancia de la recepción de los mismos y si llevó el control de combustible refleje el saldo real.</p> <p>4. El numeral 4 de la recomendación, debido a que aún no presentaron pruebas si la persona encargada realizó los registros del libro de bancos y conciliaciones bancarias y utilizó el módulo de conciliaciones bancarias del Sistema de Gestión Financiera.</p>

Guatemala, octubre de 2022.
Firma y sello de Director

Lic. Hermenegildo de Jesús Portillo
Director Departamental de Educación
Guatemala Occidente




Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

